

D. IÑIGO GUERRA AZCONA, DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA Y FISCAL DE BANKINTER S.A, CON DOMICILIO SOCIAL EN MADRID, PASEO DE LA CASTELLANA, 29, ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

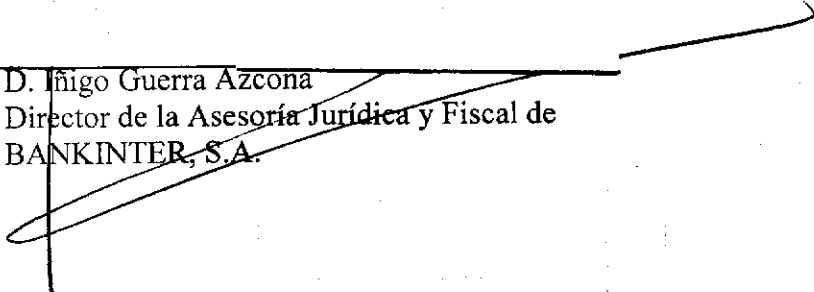
CERTIFICA

Que el contenido del Folleto Base de Pagarés de Bankinter, S.A. 2007, inscrito con fecha 21 de noviembre de 2006 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático.

AUTORIZA

La difusión del contenido del Folleto Base de Pagarés de Bankinter, S.A. 2007 indicado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 21 de noviembre de 2006.


D. Iñigo Guerra Azcona
Director de la Asesoría Jurídica y Fiscal de
BANKINTER, S.A.

BANKINTER, S.A.

FOLLETO BASE DE PAGARÉS DE BANKINTER, S.A., 2007

Por un saldo vivo máximo de 5.000 millones de euros.

NOVIEMBRE 2006

Anexo V del Reglamento (CE) Nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004.

Este Folleto Base se complementa con el Documento de Registro de Bankinter, S.A. redactado según el Anexo I del Reglamento CE/809/2004 e inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 13 de julio de 2006, el cual se incorpora por referencia.

ÍNDICE

- I. RESUMEN**
- II FACTORES DE RIESGO**
- III FOLLETO BASE DE PAGARÉS DE BANKINTER, S.A.**
 - 1. PERSONAS RESPONSABLES**
 - 2. FACTORES DE RIESGO**
 - 3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**
 - 3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Emisión
 - 3.2 Motivo de la Oferta y destino de los ingresos
 - 4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE**
 - 4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores
 - 4.2. Legislación de los valores
 - 4.3 Representación de los valores
 - 4.4 Divisa de la emisión
 - 4.5 Orden de prelación
 - 4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos
 - 4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos
 - 4.7.1. *Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.*
 - 4.7.2. *Descripción del subyacente e información histórica del*
 - 4.7.3. *Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente*
 - 4.7.4. *Normas de ajuste del subyacente.*
 - 4.7.5. *Agente de Cálculo.*
 - 4.7.6. *Descripción de instrumentos derivados implícitos.*
 - 4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores
 - 4.8.1. *Precio de amortización*
 - 4.8.2. *Fecha y modalidades de amortización*
 - 4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo
 - 4.10. Constitución del Sindicato de Obligacionistas.
 - 4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.
 - 4.12. Fecha de emisión
 - 4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.
 - 4.14. Fiscalidad de los valores
 - 5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA**
 - 5.1. Descripción de las Oferta Pública
 - 5.1.1. *Condiciones a las que está sujeta la Oferta Pública*
 - 5.1.2. *Importe total de la oferta*
 - 5.1.3. *Plazo de las Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud.*
 - 5.1.4. *Método de prorrateo*
 - 5.1.5. *Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud*
 - 5.1.6. *Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.*

- 5.1.7. *Publicación de los resultados de la Ofertas.*
- 5.1.8. *Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra*
- 5.2. Plan de distribución y adjudicación
 - 5.2.1. *Categorías de inversores a los que se ofertan los valores.*
 - 5.2.2. *Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada*
- 5.3. Precios
 - 5.3.1 *Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.*
- 5.4. Colocación y suscripción
 - 5.4.1. *Entidades coordinadoras y participantes en la colocación*
 - 5.4.2. *Agente de Pagos y Entidades Depositarias.*
 - 5.4.3. *Entidades Aseguradoras.*
 - 5.4.4. *Fecha del acuerdo de aseguramiento.*
- 6. **ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**
 - 6.1. Solicitudes de admisión a cotización
 - 6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase
 - 6.3. Entidades de liquidez
- 7. **INFORMACIÓN ADICIONAL**
 - 7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión
 - 7.2. Información del Folleto Base de Pagarés revisada por los auditores
 - 7.3. Otras informaciones aportadas por terceros
 - 7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.
 - 7.5. Ratings
 - 7.6. Actualización de la información en relación con Bankinter, S.A.
 - 7.6.1. *Información societaria*
 - 7.6.2. *Información financiera*

I. RESUMEN

Se describen a continuación las principales circunstancias que, entre otras, y sin perjuicio de la restante información del presente Folleto Base de Pagarés (en adelante también "Folleto") y del Documento de Registro (ambos conjuntamente, el Folleto) deben tenerse en cuenta para una adecuada comprensión de la emisión. No obstante, se hace constar que:

- (i) Este Resumen del Folleto Base debe leerse como una introducción al Folleto Base de Valores de Pagarés;
- (ii) toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto;
- (iii) cuando una demanda sobre la información contenida en un Folleto se presente ante un tribunal, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial y
- (iv) no se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente en base a un Resumen del Folleto Base, incluida cualquier traducción del mismo, a no ser que dicho Resumen sea engañosa, inexacta o incoherente en relación con las demás partes del Folleto.

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN.

Valores ofertados

Los valores ofrecidos son pagarés de empresa emitidos al descuento, representados en anotaciones en cuenta.

Denominación de la emisión

La emisión forma parte del programa de emisión denominado "Folleto Base de pagarés de Empresa, Bankinter 2007", del que es objeto este Folleto.

Emisor

Bankinter, S.A. ("Bankinter")

CIF A- 28/157360

Domicilio Social: Paseo de la Castellana, nº 29. Madrid.

Se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Bancos y Banqueros con el número 30.

Rating de la emisión

No ha habido evaluación del riesgo inherente a los presentes valores, efectuada por entidad calificadora alguna. No obstante, Bankinter tiene concedido para sus emisiones a corto plazo la calificación de P-1 por Moody`s, A-1 por Standard & Poor`s y F1 por Fitch. Para las emisiones a largo plazo, Moody`s califica a Bankinter con Aa3, Standard & Poor`s con A y Fitch con A+.

Importe nominal

El importe máximo a emitir estará limitado por el saldo vivo máximo de pagarés que, en cada momento, no podrá exceder de 5.000 millones de euros nominales.

Nominal del valor

Los pagarés tendrán un importe nominal unitario de 1.000 euros o cualquier otra cantidad múltiplo de ésta.

Precio de la emisión

El precio efectivo de emisión será el que resulte de acuerdo con el tipo de interés que se aplique en cada caso.

Precio y fecha de amortización

La amortización es única a vencimiento. Los pagarés se amortizarán al 100% de su valor nominal, al que se deducirá, si procede, la retención fiscal vigente en cada momento, y sin ningún gasto para el suscriptor. Los pagarés del presente programa podrán tener un vencimiento mínimo de 3 días hábiles y máximo de 760 días naturales.

Opción de amortización anticipada

No hay posibilidad de amortización anticipada.

Tipo de interés

Los valores del presente Folleto Base se emiten al descuento, por lo que el abono de los intereses que devengan se produce en el momento de su amortización a su vencimiento, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones.

Periodo de suscripción

El presente Folleto Base de pagarés estará en vigor un año, contado a partir de la fecha de su publicación.

Procedimiento de emisión

Las emisiones de los pagarés podrán realizarse mediante dos sistemas alternativos: negociación telefónica, telemática o directa con Bankinter, o a través de subastas sucesivas.

El desembolso del importe efectivo de los pagarés se producirá en un máximo de cinco días hábiles posteriores, bien a la fecha del acuerdo para la emisión de pagarés, en el procedimiento de emisión mediante negociación telefónica, telemática o directa en las oficinas, o bien a la fecha de celebración y resolución de la subasta en el procedimiento de emisión de pagarés mediante subasta.

Cotización

Se solicitará la cotización de los pagarés emitidos conforme al presente Folleto Base en AIAF Mercado de Renta Fija.

No se excluye la posibilidad de que adicionalmente se solicite la admisión a negociación en otros mercados secundarios extranjeros.

Liquidez

Bankinter ha formalizado con Santander Central Hispano, S.A. ("Entidad de Contrapartida") un contrato de compromiso de liquidez, prorrogable automáticamente por periodos anuales coincidentes con las inscripciones de los sucesivos programas de pagarés, que se refiere en exclusiva a los emitidos conforme al presente Folleto Base. De acuerdo con dicho contrato, los precios de compra ofrecidos por la Entidad de Contrapartida serán vinculantes para importes nominales de hasta seiscientos mil (600.000) euros por operación y los precios de compra y venta cotizados por la Entidad de Contrapartida, serán decididos por ésta en función de las condiciones de mercado. Si la Entidad de Contrapartida quiebra o no responde, Bankinter se compromete a no realizar nuevas emisiones hasta que la Entidad de Contrapartida o cualquier otra que la sustituya se comprometa a dar liquidez en las nuevas circunstancias.

Régimen fiscal

Las emisiones de pagarés amparadas en el presente Folleto, están sometidas a la legislación general en materia fiscal, que se especifica en el folleto inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En el caso de residentes, las personas jurídicas no están sometidas a retención, siempre que se trate valores anotados en cuenta y negociados en un mercado secundario oficial de valores españoles, y las personas físicas están sujetas, a retención al tipo vigente en cada momento, en el momento de aprobación del Folleto el 15%.

Colocación

A través de Bankinter, sin ningún tipo de gasto para el suscriptor. El suscriptor recibirá en el plazo de 20 días el certificado de adquisición o titularidad.

Todo ello sin perjuicio de aquellos contratos que Bankinter pudiera haber suscrito con cualesquiera entidades colocadoras en virtud de lo dispuesto en el apartado 5.4.1.

2. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base están garantizados por la solvencia y por la garantía patrimonial del Emisor .

3. DATOS DEL EMISOR

El Emisor de los valores es BANKINTER, S.A. con domicilio en Paseo de la Castellana, nº 29, Madrid, España.

Bankinter tiene la forma jurídica de Sociedad Anónima y su actividad está sujeta a la legislación especial para entidades de crédito en general, y, en particular, a la supervisión, control y normativa del Banco de España.

Datos consolidados más significativos de Bankinter, S.A.:

Balance de situación consolidado resumido de Bankinter, S.A. a 30 de septiembre de 2006 y a 31 de diciembre de 2005, según la Circular 4/2004 del Banco de España.

BALANCE CONSOLIDADO RESUMIDO- Circular 4/04

Miles de Euros	31/12/2005	31/12/2004	%
Caja y depósitos en bancos centrales	435.916	170.761	155,28
Cartera de negociación	4.634.402	2.011.412	130,41
Activos financieros disponibles para la venta	3.781.581	5.405.316	-30,04
Inversiones crediticias	30.484.777	22.308.324	36,65
Depósitos en entidades de crédito	4.205.236	1.897.148	121,66
Crédito la clientela	26.139.388	20.181.633	29,52
Otros activos financieros	140.153	229.543	-38,94
Cartera de inversión a vencimiento	448.292	444.305	0,90
Derivados de cobertura y ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	78.564	68.937	13,96
Activos no corrientes en venta	3.827	3.351	14,20
Participaciones	79.396	53.953	47,16
Activo material intangible	326.519	315.252	3,57
Periodificaciones y otros activos	512.736	488.589	4,94
Total activo	40.786.010	31.270.200	30,43
Cartera de negociación	3.357.286	1.252.163	168,12
Pasivos financieros a coste amortizado	34.570.204	27.174.886	27,21
Depósitos de entidades de crédito	6.292.887	5.884.740	6,94
Depósitos de la clientela	15.490.497	13.583.667	14,04
Débitos representados por valores negociables	11.986.462	6.862.782	74,66
Pasivos subordinados	382.021	377.251	1,26
Otros pasivos financieros	418.337	466.445	-10,31
Derivados de cobertura y ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	47.892	24.838	92,81
Provisiones	785.418	887.652	-11,52
Periodificaciones y otros pasivos	229.773	265.630	-13,50
Capital con naturaleza de pasivo financiero	347.606	348.842	-0,35
Total pasivo	39.338.179	29.954.010	31,33
Ajustes por valoración	62.238	61.067	1,92
Fondos propios	1.385.593	1.255.123	10,40
Total patrimonio neto	1.447.831	1.316.190	10,00
Total patrimonio neto y pasivo	40.786.010	31.270.200	30,43

Cuenta de Resultados del Grupo Consolidado a fecha 30 de septiembre de 2006 y 2005, según Circular 4/2004 del Banco de España:

RESULTADOS CONSOLIDADOS - Circular 4/04

Miles de Euros	A 31 de diciembre		
	2005		
	31/12/2005	31/12/2004	%
Intereses y rendimientos asimilados	1.076.615	844.178	27,53
Intereses y cargas asimiladas	-655.656	-466.001	40,70
De los que remuneración de capital con naturaleza de pasivo financiero	-7.255	-14.317	-49,33
Rendimientos de instrumentos de capital	9.308	11.007	-15,44
Total margen de intermediación	430.267	389.183	10,56
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	24.645	19.901	23,84
Comisiones netas	189.699	178.151	6,48
			-
Actividad de seguros	-75	514	114,58
Resultados por operaciones financieras y diferencias de cambio	67.318	29.761	126,20
Margen ordinario	711.854	617.510	15,28
Gastos de personal	-192.398	-168.643	14,09
Otros gastos generales de administración	-160.703	-138.930	15,67
Amortización de activos materiales e inmateriales	-21.031	-19.313	8,89
Otros resultados de explotación	13.861	10.085	37,44
Margen de explotación	351.593	300.710	16,92
Pérdidas por deterioro de activos	-80.143	-32.292	148,18
Dotaciones a provisiones	-7.035	-9.875	-28,76
Otros resultados	1.040	2.236	-53,50
Resultado antes de impuestos	265.445	260.779	1,79
Impuesto sobre beneficios	-77.743	-87.401	-11,05
Resultado atribuido al grupo	187.702	173.378	8,26

Balance y Cuenta de resultados consolidados resumidos a 30 de septiembre de 2006, según Circular 4/2004 (Sin auditar)

BALANCE CONSOLIDADO RESUMIDO

Miles de Euros	30/09/2006	30/09/2005	%
Caja y depósitos en bancos centrales	555.000	301.780	83,91%
Cartera de negociación	3.394.157	4.585.259	-25,98%
Activos financieros disponibles para la venta	4.791.129	5.178.169	-7,47%
Inversiones crediticias	35.299.081	27.576.295	28,01%
Depósitos en entidades de crédito	4.750.762	2.959.132	60,55%
Crédito a la clientela	30.287.135	24.296.475	24,66%
Otros activos financieros	261.184	320.688	-18,56%
			-
Cartera de inversión a vencimiento	0	458.190	100,00%
Derivados de cobertura y ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	73.469	85.898	-14,47%
Activos no corrientes en venta	4.532	4.414	2,67%
Participaciones	101.001	71.544	41,17%
Activo material intangible	345.191	319.836	7,93%
Periodificaciones y otros activos	344.846	285.916	20,61%
Total activo	44.908.406	38.867.301	15,54%
Cartera de negociación	2.820.924	2.248.810	25,44%
Pasivos financieros a coste amortizado	39.073.303	33.732.756	15,83%
Depósitos de entidades de crédito	6.554.752	9.354.458	-29,93%
Depósitos de la clientela	17.376.964	15.473.896	12,30%
Débitos representados por valores negociables	14.108.542	7.932.155	77,87%
Pasivos subordinados	551.923	389.879	41,56%
Otros pasivos financieros	481.122	582.368	-17,39%
Derivados de cobertura y ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	5.601	70.306	-92,03%
Provisiones	703.108	795.480	-11,61%
Periodificaciones y otros pasivos	352.298	226.890	55,27%
Capital con naturaleza de pasivo financiero	346.785	347.917	-0,33%
Total pasivo	43.302.019	37.422.159	15,71%
Ajustes por valoración	58.931	82.775	-28,81%
Fondos propios	1.547.456	1.362.367	13,59%
Total patrimonio neto	1.606.387	1.445.142	11,16%
Total patrimonio neto y pasivo	44.908.406	38.867.301	15,54%

RESULTADOS CONSOLIDADOS - Circular 4/04

Rdos comparativos a 30 Septiembre 2006

Miles de Euros	30/09/2006	30/09/2005	%
Intereses y rendimientos asimilados	1.013.263	786.278	28,87
Intereses y cargas asimiladas	-683.835	-471.469	45,04
De los que remuneración de capital con naturaleza de pasivo financiero	-6.892	-5.409	27,42
Rendimientos de instrumentos de capital	14.503	7.256	99,88

Total margen de intermediación	343.931	322.065	6,79
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	23.382	17.737	31,83
Comisiones netas	157.325	140.063	12,32
Actividad de seguros	-175	856	-120,44
Resultados por operaciones financieras y diferencias de cambio	77.860	33.214	134,42
Margen ordinario	602.323	513.935	17,20
Gastos de personal	-164.813	-140.647	17,18
Otros gastos generales de administración	-123.446	-108.407	13,87
Amortización de activos materiales e inmateriales	-17.512	-15.340	14,16
Otros resultados de explotación	12.946	9.953	30,07
Margen de explotación	309.498	259.494	19,27
Pérdidas por deterioro de activos	-65.654	-50.506	29,99
Dotaciones a provisiones	1.281	-7.353	-117,42
Otros resultados	5.362	242	2115,70
Resultado antes de impuestos	250.487	201.877	24,08
Impuesto sobre beneficios	-73.441	-60.418	21,55
Resultado atribuido al grupo	177.046	141.459	25,16

4. RIESGOS

Riesgos de los valores

Los principales riesgos de los valores que se emiten son los siguientes:

-Riesgo de mercado.

-Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del emisor por parte de las agencias de *rating*, ante el posible endeudamiento de los clientes que componen la cartera de inversión crediticia.

-Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado.

Riesgos del Emisor

Los principales riesgos del Emisor se encuentran suficientemente descritos en el Documento de Registro de Bankinter, S.A. registrado el 13 de julio de 2006 que se incorpora al presente Folleto de Base por referencia.

II. FACTORES DE RIESGO

Riesgos de los valores

Los principales riesgos de los valores que se emiten son los siguientes:

Riesgo de mercado: es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Las emisiones de pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés, de la calidad crediticia del emisor y de la duración de la inversión.

Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del emisor por parte de las agencias de *rating*, ante el posible endeudamiento de los clientes que componen la cartera de inversión crediticia. Esto puede afectar a la recuperación de estos activos y con ello provocar dificultades para cumplir con sus acreedores.

Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado: es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores. Está previsto que las emisiones efectuadas al amparo del presente Folleto coticen y sean negociadas en AIAF Mercado de Renta Fija, y/o, en su caso, en otros mercados secundarios oficiales. Sin embargo no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, considerando que los valores que se emitan serán valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo. Tampoco es posible asegurar el desarrollo o liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

III. FOLLETO DE BASE

1. PERSONAS RESPONSABLES.

Don Lázaro de Lázaro Torres, actuando como Subdirector General Adjunto de Bankinter, S.A., en virtud de los poderes otorgados por el Consejo de Administración de la Entidad, y en nombre y representación de BANKINTER, S.A. (en adelante, indistintamente, "Bankinter", o "el Emisor"), con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 29, con código postal 28046, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto Base.

D. Lázaro de Lázaro Torres asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto Base de Pagarés es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO.

Ver apartado II.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.

Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Oferta.

No existe ninguna persona con conflicto de interés por parte del Emisor ni por parte de la Entidad de Liquidez.

Motivo de la Oferta y destino de los ingresos

Los fondos provenientes de las emisiones de pagarés que se hagan al amparo de este Folleto Base se destinarán a atender las necesidades de tesorería del Emisor.

No es posible anticipar una estimación del coste para el Emisor dada la previsible variabilidad de los tipos aplicables en cada caso.

El tipo de interés efectivo será el tipo de interés de actualización que iguala el importe líquido recibido por el Emisor en la emisión, deducidos los gastos que le sean imputables, al nominal de los pagarés a su vencimiento.

Al coste implícito resultado de la emisión se habrá de añadir los siguientes gastos relacionados con la emisión de los pagarés. En la columna "IMPORTE" recogemos la hipótesis de gasto máximo.

CONCEPTOS	PORCENTAJE	IMPORTE (en €)
Tasas de Registro en la C.N.M.V.	0,014% sobre el importe del Programa con una tasa máxima de registro de 39.033 €	39.033
Tasa de verificación admisión A.I.A.F	0,003% s/ nominal admitido de pagarés con vencimiento superior a 18 meses. Tasa mínima de 975€ y máxima de 9.000 euros	9.000
Tasa de inscripción en AIAF	0,005% s/ programa, con una tasa máxima de 45.000 euros	45.000
Tasa de admisión a cotización en AIAF	0,001% s/ nominal admitido, con una tasa máxima de 45.000 euros	45.000
Tasa de inclusión del programa en IBERCLEAR	14.000 euros (variable)	14.000
Total		152.033

Estos pagarés no originan gastos por comisiones de ningún concepto, que sean imputables al Emisor.

El método de cálculo utilizado para calcular el coste efectivo para el Emisor será el siguiente:

$$i e = \left(\frac{N}{E - G} \right)^{\frac{365}{n}} - 1$$

donde:

i e: Tipo de interés efectivo anual del Emisor, expresado en tanto por uno.

N: Importe nominal del pagaré.

E: Importe efectivo del pagaré.

G: Total gastos de la emisión del pagaré.

n=Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE.

4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables al vencimiento.

A cada pagaré se le asignará un código ISIN. Todos los pagarés que tengan un mismo vencimiento dispondrán del mismo código ISIN.

4.2 Legislación de los valores

La emisión de valores reflejada en el presente Folleto, así como su régimen jurídico o las garantías que incorporan, no se opone a la legislación vigente, ajustándose a la Ley 24/1988, de 28 de julio, de Mercado de Valores, así como a su normativa de desarrollo.

El presente Folleto Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en las notas, así como de acuerdo con el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

4.3 Representación de los valores

Los valores están representados en anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, ("Iberclear"), sita en Plaza de la Lealtad nº1 , 28014 Madrid.

4.4 Divisa de la emisión

Los pagarés estarán denominados en euros.

4.5 Orden de prelación

La presente emisión de pagarés realizada por Bankinter no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio de Bankinter.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Bankinter, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimientos para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el presente Folleto Base carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Bankinter.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

Tipo de interés nominal

El tipo de interés nominal se fijará individualmente por parte del Emisor, para cada pagaré o grupo de pagarés, en el momento de suscripción. Bankinter actualizará y aplicará a los pagarés un tipo de interés, en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

Dicho tipo de interés es fijo durante toda la vigencia del pagaré, y será calculado para cada pagaré de acuerdo con las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a un año

$$I = \frac{(N-E) \times \text{base}}{E \times d}$$

- b) Para plazos de vencimiento superiores a un año

$$I = \left(\frac{\text{base}/d}{E} \right)^N - 1$$

Siendo para ambas fórmulas:

I= Tipo de interés nominal anual en tanto por uno.

N=Importe nominal del pagaré.

E=Importe efectivo del pagaré.

d=Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré.

base=365 días

Importe efectivo

El importe efectivo de emisión será el que resulte en función del tipo de interés que se aplique y del plazo de vencimiento de cada pagaré. El importe efectivo de emisión se determinará para cada pagaré de acuerdo a las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a un año:

$$E = \frac{N}{1+(i \times n/\text{Base})}$$

- b) Para plazos de vencimientos superiores a un año:

$$E = \frac{N}{(1+i)^{(n/\text{Base})}}$$

Siendo para ambas fórmulas:

N= Importe Nominal del pagaré
 E= Importe Efectivo del pagaré
 n = Número de días del periodo, hasta el vencimiento
 i = Tipo de interés nominal anual, expresado en tanto por uno
 Base = 365 días

La operativa de cálculo se realizará con dos decimales, redondeando el importe total a céntimos de euro.

Se incluyen a continuación unas tablas de ayuda al inversor en las que se detallan los importes efectivos a desembolsar para la compra de un pagaré de 1.000 euros nominales, para plazos de 30, 60, 90, 180, 365 y 750 días y tipos nominales desde el 1% al 6%.

TABLA DE VALORES EFECTIVOS DE LOS PAGARÉS PARA EL INVERSOR EN FUNCIÓN DEL PLAZO Y TIPO NOMINAL (I) PARA PAGARÉS POR NOMINAL DE 1.000 Euros

TIPO DE INTERES NOMINAL (BASE 365 DIAS)	PLAZO DE VENCIMIENTO INFERIOR O IGUAL A UN AÑO											
	PLAZO: 30 DIAS			PLAZO: 90 DIAS			PLAZO: 180 DIAS			PLAZO: 365 DIAS		
	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DIAS (EUR OS)(*)	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DIAS (EURO S)(*)	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DIAS (EURO S)(*)	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DIAS (EUR OS)(*)
1,000%	999,18	1,0046%	0,27	997,54	1,0038%	0,27	995,09	1,0025%	0,27	990,10	1,0000%	0,27
1,250%	998,97	1,2572%	0,34	996,93	1,2559%	0,34	993,87	1,2540%	0,34	987,65	1,2500%	0,33
1,500%	998,77	1,5104%	0,41	996,31	1,5085%	0,41	992,66	1,5057%	0,41	985,22	1,5000%	0,40
1,750%	998,56	1,7641%	0,48	995,70	1,7616%	0,48	991,44	1,7578%	0,47	982,80	1,7500%	0,46
2,000%	998,36	2,0185%	0,55	995,09	2,0151%	0,54	990,23	2,0101%	0,54	980,39	2,0000%	0,53
2,250%	998,15	2,2734%	0,61	994,48	2,2691%	0,61	989,03	2,2628%	0,60	978,00	2,2500%	0,59
2,500%	997,95	2,5289%	0,68	993,87	2,5236%	0,68	987,82	2,5158%	0,67	975,61	2,5000%	0,65
2,750%	997,74	2,7850%	0,75	993,26	2,7786%	0,74	986,62	2,7692%	0,73	973,24	2,7500%	0,71
3,000%	997,54	3,0416%	0,82	992,66	3,0341%	0,81	985,42	3,0228%	0,80	970,87	3,0000%	0,78
3,250%	997,34	3,2989%	0,89	992,05	3,2900%	0,88	984,23	3,2768%	0,86	968,52	3,2500%	0,84
3,500%	997,13	3,5568%	0,95	991,44	3,5464%	0,94	983,03	3,5310%	0,93	966,18	3,5000%	0,90
3,750%	996,93	3,8152%	1,02	990,84	3,8033%	1,01	981,84	3,7856%	0,99	963,86	3,7500%	0,96
4,000%	996,72	4,0742%	1,09	990,23	4,0607%	1,08	980,66	4,0406%	1,06	961,54	4,0000%	1,01

4,250%	996,52	4,3339%	1,16	989,63	4,3185%	1,14	979,47	4,2958%	1,12	959,23	4,2500%	1,07
4,500%	996,31	4,5941%	1,23	989,03	4,5769%	1,21	978,29	4,5513%	1,18	956,94	4,5000%	1,13
4,750%	996,11	4,8549%	1,29	988,42	4,8357%	1,27	977,11	4,8072%	1,24	954,65	4,7500%	1,19
5,000%	995,91	5,1163%	1,36	987,82	5,0950%	1,34	975,94	5,0634%	1,31	952,38	5,0000%	1,24
5,250%	995,70	5,3784%	1,43	987,22	5,3548%	1,40	974,76	5,3199%	1,37	950,12	5,2500%	1,30
5,500%	995,50	5,6410%	1,50	986,62	5,6150%	1,47	973,59	5,5767%	1,43	947,87	5,5000%	1,36
5,750%	995,30	5,9042%	1,56	986,02	5,8758%	1,53	972,43	5,8338%	1,49	945,63	5,7500%	1,41
6,000%	995,09	6,1680%	1,63	985,42	6,1370%	1,60	971,26	6,0913%	1,55	943,40	6,0000%	1,47

(*) Esta columna recoge la variación del efectivo del pagaré cuando el plazo disminuye en 10 días.

TABLA DE VALORES EFECTIVOS DE LOS PAGARÉS PARA EL INVERSOR EN FUNCIÓN DEL PLAZO Y TIPO DE NOMINAL (II) PARA PAGARÉS POR VALOR NOMINAL DE 1.000 EUROS

TIPO DE INTERES	PLAZO DE VENCIMIENTO SUPERIOR A UN AÑO											
	PLAZO: 540 DIAS			PLAZO: 700 DIAS			PLAZO: 730 DIAS			PLAZO: 760 DIAS		
	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DIAS (EUROS)(*)	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DIAS (EUROS)(*)	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DIAS (EUROS)(*)	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DIAS (EUROS)(*)
1,000%	985,39	1,0000%	0,27	981,10	1,0000%	0,27	980,30	1,0000%	0,27	979,49	1,0000%	0,27
1,250%	981,79	1,2500%	0,33	976,46	1,2500%	0,33	975,46	1,2500%	0,33	974,47	1,2500%	0,33
1,500%	978,21	1,5000%	0,40	971,85	1,5000%	0,40	970,66	1,5000%	0,40	969,47	1,5000%	0,40
1,750%	974,66	1,7500%	0,46	967,28	1,7500%	0,46	965,90	1,7500%	0,46	964,52	1,7500%	0,46
2,000%	971,13	2,0000%	0,53	962,73	2,0000%	0,52	961,17	2,0000%	0,52	959,61	2,0000%	0,52
2,250%	967,62	2,2500%	0,59	958,23	2,2500%	0,58	956,47	2,2500%	0,58	954,73	2,2500%	0,58
2,500%	964,13	2,5000%	0,65	953,75	2,5000%	0,65	951,81	2,5000%	0,64	949,88	2,5000%	0,64
2,750%	960,66	2,7500%	0,71	949,30	2,7500%	0,71	947,19	2,7500%	0,70	945,08	2,7500%	0,70
3,000%	957,21	3,0000%	0,78	944,89	3,0000%	0,77	942,60	3,0000%	0,76	940,31	3,0000%	0,76
3,250%	953,78	3,2500%	0,84	940,51	3,2500%	0,82	938,04	3,2500%	0,82	935,57	3,2500%	0,82
3,500%	950,38	3,5000%	0,90	936,15	3,5000%	0,88	933,51	3,5000%	0,88	930,87	3,5000%	0,88
3,750%	946,99	3,7500%	0,96	931,83	3,7500%	0,94	929,02	3,7500%	0,94	926,21	3,7500%	0,93
4,000%	943,63	4,0000%	1,01	927,54	4,0000%	1,00	924,56	4,0000%	0,99	921,58	4,0000%	0,99
4,250%	940,28	4,2500%	1,07	923,28	4,2500%	1,05	920,13	4,2500%	1,05	916,98	4,2500%	1,05
4,500%	936,95	4,5000%	1,13	919,05	4,5000%	1,11	915,73	4,5000%	1,10	912,42	4,5000%	1,10
4,750%	933,65	4,7500%	1,19	914,85	4,7500%	1,16	911,36	4,7500%	1,16	907,89	4,7500%	1,16
5,000%	930,36	5,0000%	1,24	910,67	5,0000%	1,22	907,03	5,0000%	1,21	903,40	5,0000%	1,21
5,250%	927,09	5,2500%	1,30	906,53	5,2500%	1,27	902,73	5,2500%	1,27	898,94	5,2500%	1,26
5,500%	923,84	5,5000%	1,36	902,41	5,5000%	1,32	898,45	5,5000%	1,32	894,51	5,5000%	1,31
5,750%	920,62	5,7500%	1,41	898,33	5,7500%	1,38	894,21	5,7500%	1,37	890,11	5,7500%	1,36
6,000%	917,41	6,0000%	1,47	894,27	6,0000%	1,43	890,00	6,0000%	1,42	885,74	6,0000%	1,42

(*)Esta columna recoge la variación del efectivo del pagaré cuando el plazo disminuye en 10 días.

Fechas a tener en cuenta en la emisión de pagarés:

Fecha de suscripción: momento en el que Bankinter da por aceptada la solicitud de suscripción de un pagaré por parte del inversor.

Fecha de desembolso: momento en que el inversor desembolsará el precio del pagaré según los tipos de entrega descritos en el apartado 5.1.6. Este plazo será como máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de suscripción. Se entenderá efectivamente realizado el desembolso en el momento en el que tome fecha el valor.

Fecha de emisión: momento en el que Bankinter emite el pagaré que coincidirá con la fecha valor del desembolso.

Bankinter entregará una confirmación de adquisición en un plazo máximo de 5 días a partir de la fecha de emisión.

A efectos de liquidación de intereses Bankinter remunerará el tipo de interés de cada pagaré desde la fecha valor que tome el desembolso efectuado por cada inversor.

4.7.1 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

Los pagarés se reembolsarán en su fecha de vencimiento por su valor nominal. El Emisor se compromete a pagar al titular de los pagarés el importe nominal de cada pagaré en la fecha de vencimiento del mismo. Si por causas imputables al Emisor se produce un retraso en el pago, éste deberá abonar intereses de demora al tipo de interés legal vigente, que se devengará desde la fecha en que se hubiera debido realizar el pago hasta el día de su abono efectivo.

En base a lo previsto en el artículo 1.964 del Código Civil el plazo válido en el que se puede reclamar el abono del importe nominal de los pagarés (efectivo inicial más intereses) ante los tribunales es de 15 años contados desde la fecha de vencimiento del valor.

En caso de no producirse el pago del valor nominal en la correspondiente fecha, el inversor lo podrá poner en conocimiento del Emisor, bien directamente por fax al número 91 339 84 16 o por carta al domicilio del Emisor, a su Departamento de Operaciones de Mercado de Capitales, o bien a través de la entidad depositaria de los valores.

4.7.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo.

No aplicable.

4.7.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado subyacente.

No aplicable.

4.7.4. Normas de ajuste del subyacente.

No aplicable.

4.7.5. Agente de cálculo.

No aplicable.

4.7.6. Descripción de instrumentos derivados implícitos.

No aplicable.

4.8 Precio de Amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.8.1. Precio de Amortización

Se amortizarán al 100% de su valor nominal, y abonará al tenedor del pagaré dicho importe menos, en su caso, la retención fiscal vigente en cada momento, y sin ningún gasto para el suscriptor.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización.

Los pagarés que se emiten tienen plazos de amortización comprendidos entre 3 días hábiles y 760 días naturales.

Dentro de estos plazos, y a efectos de facilitar la negociación de los pagarés en AIAF Mercado de Renta Fija, Bankinter tratará de concentrar los vencimientos de los pagarés en cuatro únicas fechas mensuales.

La amortización es única a vencimiento. No hay posibilidad de amortización anticipada.

La amortización de los pagarés se realizará a través de Iberclear. La amortización se producirá en la fecha de vencimiento por 100% de su valor nominal, abonándose por el Emisor en la fecha de amortización en las cuentas propias o de terceros, según corresponda, de las entidades participantes de Iberclear, con aplicación en todo caso de la retención a cuenta que corresponda, todo ellos conforme a las normas de funcionamiento de Iberclear.

En el caso de que la fecha de amortización coincidiera con un día inhábil a los efectos del Mercado AIAF de Renta Fija, las cantidades correspondientes se abonarán al día siguiente hábil, sin que por ello los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

Dado que los pagarés objeto de este Folleto Base se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes. Esto implica que la rentabilidad de cada uno, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización y el de suscripción.

Debido a la posible diversidad de tipos de emisión, no es posible predeterminar el rendimiento resultante para el tomador, que estará en relación con el tipo nominal aplicado en cada caso.

La rentabilidad anual efectiva para el tenedor vendrá dada por la siguiente fórmula cualquiera que sea el plazo de emisión de los pagarés (inferior o superior a un año):

$$r = \left[\frac{N}{E} \right]^{(365/n)} - 1$$

siendo:

r= Tipo de interés efectivo (T.A.E.) referido al plazo elegido en tanto por uno.

n= Plazo de vencimiento en días.

N= Nominal del Pagaré (precio de venta o reembolso).

E= Valor efectivo del Pagaré de suscripción o adquisición.

A continuación, exponemos un ejemplo sobre cual será el tipo de interés efectivo previsto para un inversor que adquiriese un pagaré de 1.000 euros de valor nominal, a un plazo de 90 días, y a un tipo de interés del 3,00% (base 365), según se puede extraer de la tabla que se incorpora en la página 19.

No tenemos en cuenta los flujos fiscales relacionados con la operación.

	<u>Flujo (euros)</u>
Precio de adquisición o importe efectivo	992,66
Importe nominal a vencimiento (90 días)	+ 1.000

Aplicando la fórmula anterior resulta un tipo de interés efectivo del 3,0341 %.

Dado que no existen gastos, el tipo efectivo coincide con la Tasa Interna de Rentabilidad (TIR).

4.10. Constitución del Sindicato de obligacionistas

El régimen de emisión de pagarés no requiere de representación de sindicato.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

El Folleto Base se desarrolla conforme al acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, adoptado en su sesión de 18 de octubre de 2006, de conformidad con la autorización concedida por el acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 20 de abril de 2006.

4.12. Fecha de emisión

Los valores podrán emitirse y suscribirse cualquier día desde la publicación del presente Folleto de Base una vez inscrito en los registros oficiales de la CNMV, hasta la duración máxima de doce meses. No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

Una vez que el presente Folleto Base, tras su inscripción en los registros oficiales de la CNMV, haya sido publicado no podrán seguir emitiéndose pagarés con cargo al anterior Folleto de Base aprobado por la CNMV con fecha 1 de diciembre de 2005.

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14. Fiscalidad de los valores

A los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto les será aplicable la legislación fiscal vigente y los Convenios para evitar la doble imposición ("CDI"). Durante la vida de la emisión, el régimen fiscal de los pagarés será el que se derive de la legislación vigente en cada momento.

El análisis que sigue es un breve desarrollo de las principales consecuencias fiscales (en España) aplicable a los titulares de los pagarés de empresa emitidos al amparo del presente Folleto. Este análisis se realiza atendiendo exclusivamente a la legislación aplicable en Territorio Común, por lo tanto, no se describen las especialidades de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra.

Esta exposición no pretende ser una descripción comprensiva de todas las consideraciones de orden tributario que pudieran ser relevantes a los titulares de los pagarés. Se aconseja en tal sentido a los inversores interesados en la adquisición de los pagarés que consulten con sus abogados o asesores fiscales en orden a la determinación de aquellas consecuencias tributarias aplicables a su caso concreto. Del mismo modo, los inversores habrán de tener en cuenta los cambios que la legislación vigente en este momento pudiera experimentar en el futuro.

Los valores a emitir al amparo del Folleto se califican, a efectos fiscales, según la normativa vigente, como activos financieros con rendimiento implícito.

Personas físicas residentes en España

Para las personas físicas residentes en España, el rendimiento obtenido será objeto de la retención que en cada momento establezca la legislación vigente (15% en la actualidad), en concepto de pago a cuenta del IRPF.

Personas jurídicas residentes en España

Para los sujetos pasivos del IS el rendimiento no estará sujeto a retención, de acuerdo con el artículo 59 q del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, siempre que los mencionados activos hayan sido emitidos con posterioridad al 1 de enero de 1999, y cumplan los requisitos siguientes:

- Que se encuentren representados mediante anotaciones en cuenta
- Que sean negociados en un mercado secundario oficial de valores español

Personas físicas o jurídicas no residentes en España

Para los tenedores personas físicas o jurídicas no residentes en territorio español, y que no actúen a través de un establecimiento permanente en España, las rentas derivadas de los Pagares con rendimiento implícito se encuentran sujetas al gravamen del IRnR, y estarán sujetas a retención al tipo vigente en cada momento, actualmente el 15%, salvo que resulte aplicable un CDI que establezca un tipo inferior o que la ley española se modifique.

No obstante, los rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios estarán exentos de tributación en España cuando se obtengan sin mediación de establecimiento permanente por residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Asimismo las rentas derivadas de la transmisión de valores realizadas en alguno de los mercados secundarios oficiales de valores españoles estarán exentas de tributación en España cuando se obtengan sin mediación de establecimiento permanente por residentes en un Estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información, y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

En el supuesto de suscriptores no residentes que operen en España con establecimiento permanente, se le aplica a efectos del régimen de retenciones, los criterios establecidos anteriormente para las personas jurídicas residentes.

La Disposición Adicional segunda de la Ley 13/1985 de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de Intermediarios financieros, dispone que las rentas derivadas de las participaciones preferentes estarán exentas del IRNR en los términos establecidos para los rendimientos derivados de la Deuda Pública en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley del IRNR, y en su apartado 5 dispone que tal exención será aplicable a las emisiones de instrumentos de deuda que cumplan los requisitos previstos en la citada Disposición Adicional. La Dirección General de Tributos en recientes contestaciones a Consultas Vinculantes ha interpretado que esté régimen resulta de aplicación a las emisiones de instrumentos de deuda realizadas directamente por entidades de crédito, incluidos los emitidos al descuento con un plazo de amortización o reembolso igual o inferior a doce meses.

Obligaciones de información

Las rentas satisfechas por los valores emitidos al amparo de este Folleto están sometidas a las obligaciones de información recogidas en la legislación vigente. A tales efectos debe tenerse en cuenta, en especial, las normas recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985 (introducida por Ley 19/2003, de 4 de julio) de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de Intermediarios financieros, y Real Decreto 1778/2004, de 30 de julio, por el que se establecen obligaciones de información respecto de las participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y de determinadas rentas obtenidas por residentes en la Unión Europea.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

5.1 Descripción de la oferta pública.

El presente Folleto Base de pagarés se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un programa de pagarés por un saldo vivo de 5.000 millones de euros, denominado "Folleto Base de pagarés de Bankinter, S.A. 2007".

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta

El presente Folleto Base de pagarés no está sujeto a ninguna condición ni restricción que limite la emisión de los valores. Las características de los valores, colectivo al que se ofrece, importe, plazos y formas de contratación y amortización son las indicadas en el presente Folleto Base de pagarés.

5.1.2. Importe total de la Oferta

Este Folleto Base de pagarés podrá alcanzar un saldo vivo máximo de cinco mil (5.000) millones de euros.

5.1.3. Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud

La vigencia del Folleto Base será de doce meses, computados desde la fecha de su publicación en la CNMV.

No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

Las solicitudes de suscripción de los pagarés serán tramitadas por orden cronológico según el momento en que fueron recibidas y podrán realizarse mediante dos sistemas alternativos:

-Emisión mediante negociación telefónica, telemática o directa en las Oficinas o agentes de Bankinter

El Emisor podrá recibir peticiones cualquier día hábil dentro del horario de oficinas y, en todo caso, de 9.00 a 14.00 horas.

La operativa de esta modalidad de emisión se inicia telemática, telefónicamente o directamente en oficinas o agentes de Bankinter, entre el Emisor y el inversor final, confirmándose posteriormente el acuerdo alcanzado:

- Mediante orden de compra presentada en las oficinas y agentes de Bankinter o mediante telefax o mediante mensaje de correo electrónico (e-mail), firmada por el inversor final adquirente de los pagarés.

- Mediante orden de compra confirmada a través del servicio de Banca Telefónica, Banca electrónica o Banca en Internet de Bankinter para aquellos clientes que estuvieran autorizados a operar a través de estos servicios.

La confirmación u orden de compra en cualquiera de sus modalidades deberá contener los siguientes datos acerca de los pagarés emitidos:

- Importe nominal total de los pagarés adquiridos.
- Fecha de emisión de los pagarés, que será la fecha en que se producirá el descuento de los mismos y el desembolso del importe efectivo por el inversor adquirente de los valores.
- Fecha de vencimiento de los pagarés, en la que se producirá su amortización.
- Tipo de interés nominal.
- Importe efectivo que resulte en función del tipo de interés nominal acordado y el plazo de vencimiento.
- Número de pagarés e importe nominal unitario de los mismos.

Al acceder al servicio de Banca Telefónica y con carácter previo a la operación de suscripción, el operador/a advertirá al peticionario de que Bankinter, de conformidad con la legislación vigente, ha puesto las condiciones finales de la emisión a su disposición en su oficina o sucursal correspondiente, procediendo a continuación, el operador/a a confirmar el conocimiento de tal circunstancia por parte del cliente. El operador/a confirmará con el cliente que lo es de una sucursal u oficina de Bankinter, que se ha puesto a su disposición las condiciones finales y que éste es conocedor de su contenido. En otro caso, deberá hacerse la operación directamente a través de la sucursal u oficina del cliente. Si el cliente accede a la suscripción a través del servicio telemático, previamente a la suscripción estará a su disposición el texto de las condiciones finales, pudiendo, en todo momento, solicitar que le sea remitido un ejemplar del citado documento y desistir de la suscripción del pagaré.

El importe nominal mínimo de cada petición será de un mínimo de mil (1.000) euros- un pagaré- por petición. El importe nominal unitario de cada pagaré será de 1.000 euros.

Los inversores finales que deseen adquirir los pagarés deberán dirigir sus peticiones directamente al Emisor, a través de sus oficinas, o mediante los servicios de Banca Telefónica, Banca Electrónica o Banca a través de Internet de Bankinter.

Diariamente el Emisor pondrá a disposición del público en general unos tipos de interés nominales orientativos, que servirán exclusivamente a efectos de referencia.

No obstante estos tipos orientativos, el tipo de interés nominal al que se emitan los pagarés será negociado libremente entre el inversor final y el Emisor para cada emisión de pagarés.

Diariamente el Emisor pondrá a disposición del público en general los tipos medios a los que se han emitido los pagarés el día anterior en cada plazo.

Adicionalmente cuando la tramitación se haga por vía telefónica el procedimiento de contratación de pagarés a través del servicio de Banca Telefónica será el siguiente:

a) Las personas que deseen adquirir pagarés y que previamente gozaran de la condición de clientes de tal servicio solicitarán su suscripción realizando la correspondiente llamada telefónica.

b) En el curso de la llamada telefónica el solicitante deberá informar a la operadora de su nombre y apellidos, domicilio y número de identificación fiscal, así como manifestar su voluntad explícita de suscribir pagarés.

c) Con carácter previo a la compra inicial de los pagarés, la operadora le ofrecerá la posibilidad de poner a su disposición las condiciones finales y el Documento de Registro aprobado por la CNMV.

De conformidad con el Contrato de Banca Telefónica el cliente comunicará a la operadora de Banca Telefónica como fase previa a la solicitud de cualquier operación, tanto su C.A.P. (Código de Acceso Personal) como la coordenada de su T.I.P (Tarjeta de Identificación Personal) que le sea solicitada.

Las conversaciones telefónicas que se mantengan a través de Banca Telefónica en relación con las operaciones que realice el cliente quedarán grabadas, quedando advertido previamente de ello el cliente. Asimismo, Bankinter podrá requerir para determinadas operaciones, en función de su cuantía o de sus características, que sean ordenadas por escrito.

Cuando la contratación sea a través de Internet se aplicarán las siguientes reglas:

De conformidad con el contrato ebankinter, que deberá haber sido firmado por el cliente con carácter previo a la utilización de dicho servicio, el cliente accederá a este servicio mediante un código de acceso (password) que tiene carácter confidencial; asimismo el cliente dispone de una Tarjeta de Identificación Telefónica (T.I.T) que contiene una serie de claves personales que servirán para confirmar la operación que desee realizar, teniendo dicha confirmación la consideración de firma a los efectos de perfeccionamiento del contrato. Cuando la contratación se produzca por Internet Bankinter se asegurará:

- a) Que en la pantalla previa a la suscripción, aparecerán las condiciones finales de la emisión a que se refiere el presente Folleto Base, así como una página en la que se describen las características (tipos, días, interés nominal y efectivo y TAE/TIR) de los distintos pagares que pueda contratar.
- b) Que en la pantalla de órdenes el peticionario deberá introducir su orden concreta cuyo importe en euros no podrá ser inferior al mínimo fijado en este Folleto Base.
- c) Por último el peticionario deberá seleccionar el número de cuenta corriente donde desea que se le cargue la suscripción de pagarés. Además deberá tener abierta una cuenta de intermediación donde depositar los pagarés suscritos. Si el peticionario no tuviera contratada cuenta de intermediación en Bankinter, se procederá a contratarla en los términos establecidos por esta entidad.
- d) Por último una vez introducida la orden de compra del pagaré por el peticionario, aparecerán en su pantalla la orden dada con todas las características de su compra que deberá aceptar en la misma pantalla, dando su conformidad o no.

Bankinter declara que:

Autenticidad: establecerá los medios necesarios para dejar constancia de la fecha y hora en que se cursen las correspondientes órdenes de compra de pagarés de los peticionarios.

Archivos de Órdenes de Compra de pagarés: Bankinter mantendrá un archivo de justificantes de las órdenes recibidas, que estará formado por el registro magnético.

Confidencialidad: establecerá los medios necesarios para asegurar que ningún usuario no autorizado tendrá acceso a las órdenes de compra cursadas por los peticionarios.

Integridad: establecerá los medios necesarios para impedir la pérdida o manipulación de las órdenes de compra cursadas por los peticionarios.

Bankinter asegura que dispone de los medios adecuados para garantizar la seguridad, confidencialidad, fiabilidad y capacidad del servicio prestado a través de Internet y para el adecuado cumplimiento de las normas sobre el blanqueo de capitales, de las normas de conducta y control interno y para el correcto desarrollo de las labores de inspección y supervisión de la CNMV.

En el caso de que se incorporen entidades colocadoras al presente programa deberán prestar las mismas garantías anteriormente mencionadas.

-Emisiones mediante subasta

Las emisiones de pagarés a cualquier plazo entre 3 días hábiles y 760 días naturales podrán realizarse, además de mediante negociación directa, por medio de subastas sucesivas.

Las subastas podrán producirse cualquier día del mes. Dentro de un mismo día podrá efectuarse una o varias subastas sucesivas.

A las subastas podrán acudir intermediarios financieros o inversores cualificados. Asimismo, se indicará el importe mínimo y/o máximo a solicitar, pudiendo llegar a señalarse un tipo de interés máximo de solicitud.

El Emisor comunicará la fecha de celebración de la subasta y los plazos en los que se desea recibir ofertas de descuento de pagarés.

Dicha comunicación se realizará mediante telefax o mensaje de correo electrónico (e-mail) y/o publicación en los tablones de anuncios de la Red de oficinas, agentes y demás canales del Banco. En ella, además de los datos anteriores, figurará la fecha de emisión de los pagarés, que será en un máximo de cinco días hábiles posteriores a la fecha de celebración y resolución de la subasta, y en la que los inversores que resulten adjudicatarios deberán proceder al descuento y desembolso del importe efectivo de los pagarés que les hayan sido adjudicados. Si el Emisor lo estima conveniente, también podrá indicar en la convocatoria de la subasta el importe nominal objetivo de emisión.

Los inversores que deseen acudir a la subasta –licitadores- harán llegar al Emisor sus ofertas antes de la hora señalada de cierre del día de celebración de la subasta, por el procedimiento que al efecto se determine, haciendo constar el importe nominal de los pagarés que se comprometen a descontar, tipos de interés para cada plazo, y el plazo de los mismos si fuera necesario.

El importe nominal de los pagarés mínimo que cada licitador se compromete a descontar será de mil (1.000) euros o múltiplo de mil euros a partir del citado número. No obstante, para subastas concretas el Emisor podrá establecer importes mínimos superiores, y/o importes máximos solicitables. El Emisor podrá ajustar el número de peticiones máximas por cada plazo.

Una vez recibidas las mencionadas ofertas, el Emisor confeccionará un listado con todas las ofertas válidas presentadas, y aceptará una o varias de ellas.

De adaptar una o varias ofertas, habrá de hacerse en su totalidad por orden creciente de tipo de interés (de menor a mayor) dentro de cada plazo.

Se exceptúan de esta regla la oferta u ofertas menos ventajosas aceptadas, que el Emisor podrá admitir parcialmente, quedando obligado el licitador de que se trate a aceptar la adjudicación así reducida.

Si en esta última situación hubiera varias ofertas con idéntico tipo de interés, la distribución entre ellas se realizará proporcionalmente, redondeándose las fracciones que pudieran surgir en este prorrateo a mil (1.000) euros (un pagaré).

El Emisor comunicará en un máximo de 24 horas siguientes al cierre de la subasta el importe total de pagarés adjudicados en cada plazo, los tipos de interés máximos aceptados y los tipos medios ponderados que resultan de la adjudicación en cada plazo.

Asimismo, a cada licitador le comunicará el detalle de su adjudicación, con expresión del importe nominal total de pagarés adjudicados, el tipo de interés al que le han sido adjudicados los pagarés y el importe efectivo de los mismos que habrá de desembolsar en la fecha de emisión. En su caso, le comunicará que no ha sido aceptada ninguna de sus ofertas.

Iberclear será la entidad responsable de la llevanza del registro de las anotaciones en cuenta. Así mismo, será Iberclear quien realice la compensación y liquidación de las operaciones.

El Emisor podrá realizar, a su costa y cargo, la publicidad que estime conveniente sobre las emisiones de pagarés que se realicen. Esta publicidad se presentará previamente a la CNMV.

5.1.4. Método de prorrateo.

La adjudicación y suscripción de los pagarés no está sujeta a prorrateo, salvo en el caso de los importes que el emisor decida adjudicar a los tipos máximos aceptados de las subastas, de acuerdo a lo descrito en el apartado anterior.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud.

Tal y como se ha señalado en el apartado 5.1.3. el importe nominal mínimo de cada petición mediante negociación telefónica, telemática o directa será de mil (1.000) euros –un pagaré- por petición, y el importe nominal mínimo que cada licitador se compromete a descontar en las emisiones mediante subasta será de mil (1.000) euros o múltiplo de mil euros a partir del citado número.

5.1.6 Métodos y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.

El desembolso del importe efectivo de los pagarés se producirá en los 5 días hábiles posteriores a la fecha del acuerdo para la emisión de pagarés, si se emitieron mediante negociación telefónica, telemática o directa.

En el supuesto de emisión mediante subasta, el importe efectivo de los pagarés se habrá de desembolsar en la fecha de emisión establecida en la convocatoria de la subasta correspondiente, que será de un máximo de cinco días hábiles posteriores a la fecha de celebración y resolución de la subasta.

En todos los casos de suscripción de los pagarés, cualquiera que sea el procedimiento de emisión, el Emisor expedirá, a favor del inversor final adquirente, un justificante de la suscripción, que no será negociable y que será válido hasta la asignación definitiva de las referencias de registro de las anotaciones en cuenta.

En ambos casos, el plazo para la emisión de la confirmación de adquisición será como máximo de cinco días naturales contados a partir de la fecha de celebración de la subasta (caso de emisión de los pagarés mediante este procedimiento) o contados a partir de la fecha del acuerdo para la emisión de pagarés en el procedimiento de emisión mediante negociación telefónica y telemática directa.

La entrega del valor se realizará con la asignación de la referencia de registro.

5.1.7. Publicación de los resultados de la Oferta

Con el objeto de informar sobre los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés, estarán a disposición del público en el domicilio del Emisor, los tipos de interés a que coticen diariamente los pagarés.

Se comunicará diariamente a la CNMV las colocaciones de pagarés realizadas.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra.

No aplicable.

5.2. Plan de distribución y asignación.

5.2.1. Categorías de inversores a los que se ofertan los valores.

Los valores ofrecidos van dirigidos a todo tipo de inversores, tanto minoristas como cualificados.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada.

Descrito en el apartado 5.1.3 y 5.1.6.

5.3. Precios

5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

Dado que los pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes, esto implica que la rentabilidad de cada uno, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de venta y el de suscripción o adquisición.

No existen gastos para el suscriptor en el momento de la emisión, sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar las Entidades participantes en Iberclear por el depósito de los valores u otras comisiones legalmente aplicadas por éstas.

Los valores serán emitidos por Bankinter, sin que de su parte sea exigida comisión ni gasto alguno en la suscripción de los pagarés, ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos relativos a la primera inscripción de los valores emitidos en Iberclear, encargada del registro contable, serán por cuenta de Bankinter. Las entidades participantes de Iberclear podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones repercutibles a los tenedores de los pagarés en concepto de administración y custodia de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido publicadas y comunicadas al Banco de España y a la CNMV. Copia de estas tarifas podrán ser consultadas en los organismos supervisores mencionados.

5.4. Colocación y Aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

No existen entidades colocadoras. En cualquier caso, el Emisor se reserva el derecho de solicitar a otras entidades su actuación como colocadoras.

5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias

No existe ningún contrato de agente de pagos, actuando Bankinter como pagador de los pagarés.

No hay una entidad depositaria de los valores designada por el Emisor. Cada suscriptor designará en qué entidad deposita los valores.

Excepcionalmente, cuando la contratación se produzca por Internet el peticionario deberá de tener abierta en Bankinter una cuenta de intermediación donde depositar los pagarés suscritos. Si no tuviera contratada dicha cuenta en la entidad, se procederá a contratarla en los términos establecidos por la misma, resultando tanto su apertura como su eventual cancelación libres de gastos para el suscriptor.

5.4.3. Entidades Aseguradoras.

No existen Entidades Aseguradoras.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento.

No aplicable.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1 Solicitudes de admisión a cotización

Según lo previsto en el acuerdo del Consejo de Administración de 18 de octubre de 2006, Bankinter solicitará la admisión a negociación de los pagarés en el Mercado organizado oficial de A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, realizándose todos los trámites necesarios en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de registro del Folleto en la C.N.M.V., así como con ocasión de la emisión y puesta en circulación de los pagarés, computándose en este caso un plazo máximo de una semana a partir de la fecha de emisión de los valores para la realización de los trámites de admisión a negociación. En ningún caso el plazo superará el vencimiento de los pagarés.

En el caso de superarse el citado plazo, previa comunicación del correspondiente hecho relevante a la CNMV, se harán públicos, por medio de inserción en prensa, los motivos que lo han originado y la fecha prevista de cotización.


























Bankinter, S.A. manifiesta que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el citado Mercado A.I.A.F. según la legislación vigente, así como los requerimientos de su Organismo Rector, aceptando el Emisor el fiel cumplimiento de los mismos, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiera incurrir cuando el mencionado retraso resulte por causas a él imputables.

No se excluye la posibilidad de que adicionalmente se solicite la admisión a negociación en otros mercados secundarios extranjeros.

6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.

En la siguiente tabla aparecen recogidos los pagarés de la Sociedad Emisora, vivos a 20 noviembre de 2006, que están admitidos a negociación en Mercados Secundarios:

ISIN	DESCRIPCIÓN EMISIÓN					NOMINALES			
	Cód.	Serie	Cupón	Fecha vto.	Mon.	Unitario	Circulación	Terceros	
 <u>ES0513679DP3</u>	PE		DESC	24/Nov/2006	EUR	1.000,00	207.920,00	168.659,00	

 ES0513679HM1	PE		DESC	27/Nov/2006	EUR	1.000,00	125.018,00	5.958,00
 ES0513679FW4	PE		DESC	01/Dic/2006	EUR	1.000,00	301.373,00	298.358,00
 ES0513679GV4	PE		DESC	04/Dic/2006	EUR	1.000,00	99.780,00	99.722,00
 ES0513679HO2	PE		DESC	05/Dic/2006	EUR	1.000,00	9.291,00	9.291,00
 ES0513679HC2	PE		DESC	08/Dic/2006	EUR	1.000,00	72.536,00	22.536,00
 ES0513679HO7	PE		DESC	12/Dic/2006	EUR	1.000,00	26.756,00	26.756,00
 ES0513679FX2	PE		DESC	15/Dic/2006	EUR	1.000,00	121.694,00	67.317,00
 ES0513679HS8	PE		DESC	18/Dic/2006	EUR	1.000,00	822,00	0,00
 ES0513679X54	PE		DESC	20/Dic/2006	EUR	1.000,00	110.289,00	91.129,00
 ES0513679GEO	PE		DESC	27/Dic/2006	EUR	1.000,00	156.324,00	156.324,00
 ES0513679GD2	PE		DESC	04/Ene/2007	EUR	1.000,00	93.476,00	91.476,00
 ES0513679DZ2	PE		DESC	19/Ene/2007	EUR	1.000,00	322.087,00	291.087,00
 ES0513679GL5	PE		DESC	31/Ene/2007	EUR	1.000,00	61.307,00	61.027,00
 ES0513679EJ4	PE		DESC	06/Feb/2007	EUR	1.000,00	148.132,00	98.132,00
 ES0513679ELO	PE		DESC	20/Feb/2007	EUR	1.000,00	275.875,00	220.384,00
 ES0513679AF0	PE		DESC	20/Mar/2007	EUR	1.000,00	51.279,00	51.279,00
 ES0513679HI9	PE		DESC	03/Abr/2007	EUR	1.000,00	3.100,00	3.100,00
 ES0513679HK5	PE		DESC	10/Abr/2007	EUR	1.000,00	19.316,00	19.316,00
 ES0513679FH5	PE		DESC	11/Abr/2007	EUR	1.000,00	56.391,00	6.391,00
 ES0513679DR9	PE		DESC	20/Abr/2007	EUR	1.000,00	25.234,00	25.227,00
 ES0513679FM5	PE		DESC	18/May/2007	EUR	1.000,00	41.650,00	36.650,00
 ES0513679DT5	PE		DESC	20/Jun/2007	EUR	1.000,00	21.198,00	21.198,00
 ES0513679EC9	PE		DESC	20/Jul/2007	EUR	1.000,00	20.539,00	20.539,00
 ES0513679GI1	PE		DESC	06/Ago/2007	EUR	1.000,00	200,00	200,00
 ES0513679GO9	PE		DESC	07/Ago/2007	EUR	1.000,00	90,00	90,00

	ES0513679ER7	PE		DESC	17/Ago/2007	EUR	1.000,00	18.354,00	18.354,00
	ES0513679HD0	PE		DESC	14/Sep/2007	EUR	1.000,00	7.268,00	4.268,00
	ES0513679HJ7	PE		DESC	04/Oct/2007	EUR	1.000,00	14.227,00	14.127,00
	ES0513679HN9	PE		DESC	29/Oct/2007	EUR	1.000,00	95.915,00	95.915,00
	ES0513679HR0	PE		DESC	08/Nov/2007	EUR	1.000,00	20.932,00	20.884,00
	ES0513679E16	PE		DESC	12/Dic/2007	EUR	1.000,00	316,00	316,00
	ES0513679FB8	PE		DESC	25/Ene/2008	EUR	1.000,00	1.811,00	1.811,00
	ES0513679EW7	PE		DESC	20/Mar/2008	EUR	1.000,00	4.000,00	4.000,00
	ES0513679FO1	PE		DESC	18/Abr/2008	EUR	1.000,00	5.750,00	5.750,00
	ES0513679GG5	PE		DESC	20/May/2008	EUR	1.000,00	600,00	600,00
	ES0513679HB4	PE		DESC	20/Jun/2008	EUR	1.000,00	924,00	924,00
	ES0513679HH1	PE		DESC	19/Sep/2008	EUR	1.000,00	2.070,00	2.070,00

Fuente AIAF a 20 de noviembre de 2006.

Los saldos vivos de los tres últimos programas de pagarés de Bankinter a fecha 20 de noviembre de 2006 son de 54.000 euros en el programa aprobado en el año 2004, 4.195.000 euros en el programa aprobado en el año 2005, y 2.703.483.000 euros en el programa del año 2006.

6.3 Entidades de liquidez.

Se ha establecido un mecanismo de liquidez para el inversor en general respecto de todos los pagarés objeto del presente Folleto Base. Para ello, Bankinter ha formalizado con Santander Central Hispano, S.A. un contrato de compromiso de liquidez, prorrogable automáticamente por períodos anuales coincidentes con las inscripciones de sucesivos Folletos Base de Pagarés, cuyas condiciones básicas son las siguientes:

1. Santander Central Hispano, S.A. (en adelante "Entidad de Contrapartida") declara ser miembro del mercado secundario oficial de valores A.I.A.F. de Renta Fija, cuyo funcionamiento quedó autorizado en virtud de la Orden de 1 de Agosto de 1991. En consecuencia, se compromete a cumplir en todo momento con los estatutos y demás normas aplicables y vigentes en cada momento en dicho mercado.
2. La liquidez que la Entidad de Contrapartida ofrecerá a los tenedores de pagarés se refiere exclusivamente a los emitidos conforme al presente Folleto, registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
3. La Entidad de Contrapartida cotizará a precios de compra y venta de los Pagarés del presente Folleto, una vez sean admitidos a negociación en el Mercado A.I.A.F., y de acuerdo con las distintas estipulaciones del contrato de compromiso de liquidez formalizado con Bankinter S.A. antes mencionado. Los precios de compra y venta cotizados por la

Entidad de Contrapartida, serán decididos por ésta en función de las condiciones de mercado. La diferencia entre el precio de oferta y el precio de demanda cotizados por la Entidad de Contrapartida, no podrá ser superior a 10 por ciento en terminos TIR en tipo de interés, salvo por causas excepcionales en el mercado que lo imposibiliten, sin que en ningún caso pudiera superar los 50 puntos basicos. Nunca será superior al 1% en términos de precio.

4. Los precios de compra ofrecidos por la Entidad de Contrapartida serán vinculantes para importes nominales de hasta seiscientos mil (600.000) euros por operación.

La Entidad de Contrapartida podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando los pagarés en libros que ostente de forma individual, adquiridos directamente en el mercado, en cumplimiento de su actuación como Entidad de Contrapartida, ascienda a un límite del 10% del saldo vivo de cada emisión.

5. La cotización de los precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de papel en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Contrapartida a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar pagarés con los que corresponder a la demanda de clientes y/o del mercado, bien en su propia cartera o en la de otras Entidades, o bien acudiendo al emisor para que le facilite el papel, emitiendo pagarés mediante negociación telefónica y telemática directa, según se contempla en el programa de emisión.
6. La Entidad de Contrapartida se obliga a difundir diariamente los precios de oferta y demanda por procedimientos normalmente destinados al público o, al menos, a Entidades Financieras. A tal efecto, se compromete a difundir diariamente los citados precios al menos por alguno de los medios siguientes:
 - Sistema de información Bloomberg (Código BSCM).
 - Servicio REUTER, en la página SCHBOND (debidamente configurada según los requisitos de paginado establecidos en cada momento por la normativa del Mercado A.I.A.F.).

Adicionalmente, y sin perjuicio de la obligación de cotización y difusión de precios mediante alguno de los medios oficiales anteriores, la Entidad de Contrapartida podrá también cotizar y hacer difusión de precios por vía telefónica.

7. Los precios de compra o venta se expresarán en tipo de interés nominal, expresado en tanto por ciento (%), en base a un año de 365 días, y en interés simple para los pagarés con plazo de vencimiento de hasta 365 días inclusive, y en interés compuesto para plazos de vencimiento superiores a aquél.
8. La Entidad de Contrapartida se obliga a poner a disposición de Bankinter, S.A. cualquier información relativa a las operaciones realizadas de acuerdo con las estipulaciones del contrato de compromiso de liquidez formalizado entre ambas partes.
9. La Entidad de Contrapartida no garantiza, ni avala, ni establece pacto de recompra, ni asume responsabilidad alguna respecto de los pagarés a que se refiere el compromiso de liquidez. Asimismo, no asume ni realiza ningún juicio sobre la solvencia del Emisor.
10. La Entidad de Contrapartida queda exonerada de su responsabilidad de liquidez ante cambios en el actual entorno legal que puedan afectar de forma sustancial a la compra-venta de los pagarés por parte de la Entidad de Contrapartida, o que afecten substancialmente a la operativa habitual de las entidades de crédito.

Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas de Bankinter se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo, o ante un supuesto de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las circunstancias de los mercados financieros, que hicieran excepcionalmente gravoso el cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se produjera alguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, Bankinter se compromete a no realizar nuevas emisiones con cargo a este Folleto, hasta que la Entidad de Contrapartida o cualquier otra que la sustituya se comprometa a dar liquidez en las nuevas circunstancias. Hasta ese momento, la Entidad de Contrapartida seguirá dando liquidez a los pagarés emitidos.

El contrato de compromiso de liquidez tendrá una vigencia de un año a partir de la aprobación y publicación del correspondiente Folleto Base por la C.N.M.V., y será prorrogable automáticamente por períodos anuales coincidentes con las siguientes inscripciones de sucesivos Folletos Base de pagarés, de características y términos similares a los del programa a que se refiere este Folleto, en la C.N.M.V.

Dicho contrato podrá ser cancelado a petición de cualquiera de las partes con un preaviso de 60 días sobre la pretendida fecha de resolución. No obstante, la Entidad de Contrapartida no cesará en sus obligaciones hasta que el emisor firme un nuevo contrato de compromiso de liquidez con otra entidad para el mismo fin.

En caso de cancelación o vencimiento del contrato, el compromiso de liquidez, en las condiciones recogidas en el mismo, se mantendrá vigente para los pagarés que se hubieran emitido con anterioridad a la fecha de resolución y hasta el vencimiento de los mismos.

Cualquier forma de resolución o modificación del contenido del contrato de compromiso de liquidez será comunicada a la C.N.M.V.

7 INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.5. Ratings

No ha habido evaluación del riesgo inherente a los presentes valores, efectuado por Entidad calificadora alguna.

A la fecha del registro del presente Folleto Base, Bankinter tiene asignados los siguientes ratings para sus emisiones a largo plazo y corto plazo por las agencias de calificación de riesgos crediticios, todas ellas de reconocido prestigio internacional:

	Standard & Poor's	Moody's	Fitch
Largo plazo	A	Aa3	A+
Corto plazo	A-1	P-1	F1

Tiene concedido rating para sus emisiones de corto plazo de A-1, P-1 y F1 por parte de la Agencias Standard and Poor's, Moody's y Fitch respectivamente. Ambas calificaciones representan las más altas categorías en sus respectivas escalas, en cuanto a la capacidad del obligado para hacer frente a los compromisos financieros derivados de sus emisiones a corto plazo.

Tiene concedido rating para sus emisiones de largo plazo de A, Aa3 y A+ por parte de la Agencias Standard and Poor's, Moody's y Fitch respectivamente.

El rating está plenamente vigente. Estas Agencias acuden anualmente a Bankinter y efectúan una revisión in situ para confirmar los mismos. Además, en sus publicaciones mensuales se viene incluyendo de manera ininterrumpida a Bankinter desde 1995 entre las entidades calificadas con el rating anteriormente señalado.

La última revisión de rating de Moody's es de diciembre de 2005, la de Standard and Poor's es de enero de 2006 y la de Fitch de enero de 2006. En los tres casos el outlook es "ESTABLE".

Las escalas de calificaciones de deuda a largo plazo empleadas por las agencias son las siguientes:

Calificaciones otorgadas por			
Standard & Poor's	Moody's	Fitch	Significado
AAA	Aaa	AAA	Capacidad de pago de intereses y devolución del principal enormemente alta
AA	Aa	AA	Capacidad muy fuerte para pagar intereses y devolver principal
A	A	A	Fuerte capacidad de pagar interés y devolver el principal. Los factores de protección se consideran adecuados pero pueden ser susceptibles de empeorar en el futuro
BBB	Baa	BBB	La protección de los pagos de interés y del principal puede ser moderada, la capacidad de pago se considera adecuada. Las condiciones de negocio adversas podrían conducir a una capacidad inadecuada para hacer los pagos de interés y del principal
BB	Ba	BB	Grado especulativo. No se puede considerar que el futuro este asegurado. La protección del pago de intereses y del principal es muy moderada

B	b	B	La garantía de los pagos de interés o del principal puede ser pequeña. Altamente vulnerables a las condiciones adversas del negocio
CCC	Caa	CCC	Vulnerabilidad identificada al incumplimiento. Continuidad de los pagos dependiente de que las condiciones financieras, económicas y de los negocios sean favorables.
CC	Ca	CC	Altamente especulativos.
C	C	C	Incumplimiento actual o inminente
DDD,DD,D		DDD,DD,D	Valores especulativos. su valor puede no exceder del valor de reembolso en caso de liquidación o reorganización del sector.

-Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica. En concreto, la calificación Aa3, otorgada a Bankinter indica una fuerte capacidad para hacer frente a sus obligaciones financieras.

-Standard & Poor's aplica un signo (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría. La calificación A, otorgada a Bankinter indica una fuerte capacidad para hacer frente a sus obligaciones financieras.

Las escalas que emplean para la calificación de deuda a corto plazo son las siguientes:

Calificaciones otorgadas por			
Standard & Poor's	Moody's	Fitch	Significado
A-1	P-1	F-1	Es la más alta calificación indicando que el grado de seguridad de cobro en los momentos acordados es muy alto. En el caso de Standard & Poor's puede ir acompañado del símbolo + si la seguridad es extrema.
A-2	P-2	F-2	La capacidad de atender correctamente el servicio de la deuda es satisfactorio, aunque el grado de seguridad no es tan alto como en el caso anterior.
A-3	P-3	F-3	Capacidad de pago satisfactoria, pero con mayor

			vulnerabilidad, que en los casos anteriores a los cambios adversos en las circunstancias.
B	No Prime	B	Normalmente implica una suficiente capacidad de pago, pero unas circunstancias adversas condicionarían seriamente el servicio de la deuda
C	---	C	Este rating se asigna a la deuda a corto plazo con una dudosa capacidad de pago.
D	---	D	La deuda calificada con una D se encuentra en mora. Esta categoría se utiliza cuando el pago de intereses o principal no se ha hecho en la fecha debida, incluso si existe un período de gracia sin expirar.
I	---	---	Se utiliza sólo para gobiernos que no han pedido de forma explícita una calificación para emisiones de deudas concretas.

Las calificaciones P-1, A-1 y F1 otorgadas a Bankinter por Moody's, Standard & Poor's y Fitch, representan las más altas categorías en sus respectivas escalas, en cuanto a la capacidad del obligado para hacer frente a los compromisos financieros derivados de sus emisiones a corto plazo.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Banco o de los valores a adquirir.

Las calificaciones concretas que reciban los valores emitidos al amparo del presente Folleto Base se incluirán en las "Condiciones Finales" de la correspondiente emisión.

7.6 Actualización de la información en relación con Bankinter, S.A.

Se reflejan los hechos relevantes producidos después de la aprobación por parte de la CNMV del Documento de Registro, el 13 de julio de 2006. Los hechos relevantes indicados posteriormente pueden consultarse en la página web de la CNMV www.cnmv.es.

7.6.1 *Información societaria*

No aplicable.

7.6.2 *Información financiera*

- Se han presentado los resultados financieros del primer semestre de 2006 (Hecho relevante comunicado el 17 de julio a la CNMV y registrado con número 68.710).
- Se han presentado los resultados del tercer trimestre de 2006 (Hecho relevante comunicado el 19 de octubre de 2006 y registrado con número 71.627).

Este Folleto Base de pagarés está visado en todas sus páginas y firmado en Madrid, a 20 de noviembre de 2006

Fdo.

Nombre: Lázaro de Lázaro Torres

Cargo: Subdirector General Adjunto